



Resolución Directoral N°00125-2012-INIA-OGA ✓

Lima, 23 JUL. 2012

VISTO:

El Informe N° 074-2012-INIA-OGA-OL de fecha 12 de julio de 2012, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio 2012, en el cual no se programa la contratación para "Adquisición de Cuyes Reproductores para el Proyecto Crianza de Cuyes-Provías para la EEA Andenes- Cusco";

Que, la Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO alcanza mediante Oficio N° 343-2012-AG-INIA-EEA-C/D, su requerimiento para la "Adquisición de Cuyes Reproductores para el Proyecto Crianza de Cuyes-Provías para la EEA Andenes- Cusco";

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza el Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la "Adquisición de Cuyes Reproductores para el Proyecto Crianza de Cuyes-Provías para la EEA Andenes- Cusco" cuyo valor referencial es por el monto de S/.86,130.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiendo convocar una ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA con el N° 011-2012-INIA, bajo el sistema de suma alzada y modalidad de procedimiento clásico, indicando además que cuenta con Certificación Presupuestal, solicitando por ello la inclusión del mencionado proceso en el Plan Anual de Contrataciones del INIA y la aprobación del expediente de contratación, proponiendo la terna para los miembros titulares y suplentes que integrarían el Comité Especial;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1076 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, otorga la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/.86,130.00 (Ochenta y seis mil ciento treinta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 232-2012-INIA-ORH/SUNR el Área de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos por la Oficina de Logística para conformar el Comité Especial, bajo la condición CAP y CAS no se encuentran con sanción disciplinaria alguna; y respecto; adicionalmente se adjunta las Declaraciones Juradas al respecto, suscritas por el personal por Locación de Servicios;

Que, en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

///...

///...

-2-

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 27º del citado Reglamento por su parte, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 007-2012-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación de contrataciones de bienes, servicios y obras; designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección; modificar la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección a excepción de los procesos de Adjudicación de menor cuantía clásicas y electrónicas, en el ámbito territorial de las Estaciones Experimentales Agrarias; así como la aprobación del PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias de la composición de los mismos; y;

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, para la inclusión del proceso de "Adquisición de Cuyes Reproductores para el Proyecto Crianza de Cuyes-Provías para la EEA Andenes- Cusco" por un valor referencial ascendente a S/.86,130.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), aprobar el expediente técnico de contratación y conformar el Comité Especial, encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo Nº1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº184-208-EF, así como la Resolución Jefatural Nº 007-2012-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y de la Oficina de Logística;

///...



Resolución Directoral N° 00125 -2012-INIA-OGA

Lima, 23 JUL. 2012

///...

-3-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el año fiscal 2012, en el extremo de Incluir el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO	S/.86,130.00	1-SOLEs	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	JULIO

ARTICULO 2º- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección incluido mediante el Artículo 1º de la presente Resolución, correspondiente a la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-INIA, para la "ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO", por un valor referencial total de S/. 86,130.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 3º.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL para la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-INIA cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO"; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
YOBERT ÁLVAREZ FLORES, por el área usuaria.	Presidente
ANA MARÍA AHUMADA BASTIDAS por el órgano encargado de las contrataciones.	Miembro
ANGELA CHÁVEZ ROSALES.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
VILMA VIOLETA PAJUELO VERA, por el área usuaria.	Presidente
JORGE LUIS CHAVEZ EURIBE, por el órgano encargado de las contrataciones.	Miembro
EDGAR JOSÉ VARGAS SICHA.	Miembro

///...

//...

-4-

SIGLOS JUEVES

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Logística, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especial conformado.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto
Nacional de Innovación
Agraria

Oficina
General de Administración

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

02

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ADS N° 011-2012-INIA

**"ADQUISICION DE CUYES
REPRODUCTORES PARA
EL PROYECTO CRIANZA
DE CUYES-PROVIAS"**